JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

DISMINUCIÓN No. 1100131100042020 0579

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA iniciada por WILLIAM LIZARAZO ORJUELA en representación de su(s) hijo(s; as), menor(es) de edad, VALENTINA LIZARAZO LIZARAZO, en contra de ROSA HELENA LIZARAZO JIMENEZ.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

-. Allegar el acta de audiencia, en cumplimiento del requisito de procedibilidad que exige el artículo 40 de la ley 640 de 2001.

-. De conformidad con el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

-. En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Escaneado con CamScanner

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 10 DE HOY: 04 FEB 2021

La Secretaria

Escaneado con CamScanner